

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE SEVILLA CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS.”(CONTR.: 2024/1025658)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº Antonio Augustín Vázquez** en su condición de titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, actuando en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional sexta del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA de 11 de febrero de 2019) y el artículo 5.3 de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre), por el que se delegan competencias en Órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

De otra parte, **Dº Miguel Muros García**, con D.N.I. n.º 52.521.153-D, actuando en nombre y representación de MULTISER MÁLAGA, S.L., con CIF. n.º B92605518, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Salvador Torres Ruiz, mediante escritura de fecha 31 de octubre de 2025, bajo el n.º 1.884 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Asesoría Jurídica de Málaga con fecha 23 de diciembre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 10 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo) con fecha 28 de mayo de 2025 (Informe n.º AJ-CEETA 2025/54).

TERCERO.- La Intervención competente de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de julio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto (*indicarla en caso de que fuese preceptiva*).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 11 de julio de 2025, por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.243,48 euros), IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		02/03/2026 08:34:43	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY4ZTc2OTk0YTMxODESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 16 de julio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del órgano de contratación de fecha de 17 de octubre de 2025, a la empresa MULTISER MÁLAGA, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo de la Junta de Andalucía con fecha 18 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº Miguel Muros García, en nombre y representación de MULTISER MÁLAGA, S.L., se compromete a la realización del contrato “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE SEVILLA CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Servicio de retirada de mobiliario, enseres o material en desuso o descatalogado
 - Limpiezas gratuitas de tejados y fachadas mediante sistemas de trabajos verticales o de altura
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - Se utilizarán en la ejecución del contrato productos ecológicos que dispongan de una ecoetiqueta oficial (ecoetiqueta europea tipo I según norma ISO 14024 tipo ecolabel o similar), con el fin de contribuir a un medio ambiente más sano y sostenible.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		02/03/2026 08:34:43	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY4ZTc2OTk0YTMxODESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (73.248,00 €), I.V.A. excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (15.382,08 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (88.630,08 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1400 03 0000 G/31C/227 00/41/	6.976 €	1.464,96 €	8.440,96 €
2026	1400 03 0000 G/31C/227 00/41/	41.856 €	8.789,76 €	50.645,76 €
2027	1400 03 0000 G/31C/227 00/41/	24.416 €	5.127,36 €	29.543,36 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios².

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 21 meses, iniciándose a partir del 1 de enero de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de 9 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, MULTISER MÁLAGA, S.L., ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 14 noviembre de 2025, una garantía definitiva³ por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.662,40 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410694935, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

² En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

³ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		02/03/2026 08:34:43	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY4ZTc2OTk0YTMxODESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *(enumeración)*

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		02/03/2026 08:34:43	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY4ZTc2OTk0YTMxODESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		02/03/2026 08:34:43	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY4ZTc2OTk0YTMxODESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

(en su caso) **DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje⁵**

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

(en caso de formalización manuscrita⁶) Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: **Antonio Augustín Vázquez**

Fdo.: **Miguel Muros García**

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁵ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

⁶ Sólo para contratos no tramitados en SiREC.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		02/03/2026 08:34:43	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY4ZTc2OTk0YTMxODESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		02/03/2026 08:34:43	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWY4ZTc2OTk0YTMxODESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	